



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 20 de Mayo de 1988

VISTO la resolución nro. 61/88 del Consejo Académico de la Facultad Regional Santa Fe, dictada para solucionar la situación de la alumna María Inés CORDOBA, y

CONSIDERANDO:

Que dicha alumna cursó en el año 1976 la asignatura - Proyecto, aprobándola el 9 de Junio de 1987 con la validez de los trabajos prácticos vencida.

Que por resolución nro.78/79 del Decano interino, la unidad académica prorrogó el plazo para rendir la citada materia hasta el turno de julio de 1979, oportunidad en que la alumna no rindió.

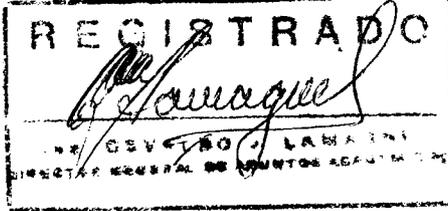
Que no obstante ello, la recurrente no recurrió la materia en cuestión, siendo autorizada en 1987 a rendir un examen de reválida, el que fuera aprobado el 24 de Abril del mismo año.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 19 de Mayo de 1988, aconsejó refrendar la resolución nro. 61/88 del Consejo Académico de la Facultad Regional Santa Fe.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

Por ello,

///.-



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

-2-

///.-

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Prestar referendum a la resolución nro.61/88 del Consejo Académico de la Facultad Regional Santa Fe, y considerar prorrogada hasta la fecha de su aprobación el 9 de Junio de 1987 la validez de los trabajos prácticos de la asignatura Proyecto, a la alumna María Inés CORDOBA (legajo nro. 10-02350-2) de la carrera Técnico en Programación.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 181/83

INGENIERO EN SISTEMAS DE INGENIERIA

INGENIERO GUSTAVO BAUER
SECRETARIO ACADEMICO